



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: PRÓRROGA INTERVENCIÓN

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2025-91815-Ae; Los Decretos N° 41/24, 2343/2024, 1116/2025; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma, la Subsecretaria de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, gestiona la prórroga de la intervención de la Dirección de Catastro y Cartografía, en virtud de persistir la situación que en su momento diera origen al dictado del Decreto N° 41/2024, prorrogado en forma sucesiva por sus similares instrumentos legales, siendo el último de ellos el 1116/2025, estableciendo su inicio a partir de la fecha 11 de enero de 2025, y por un plazo de ciento ochenta días (180);

Que la citada medida se fundamenta en la necesidad de continuar con los trabajos de normalización del citado Organismo;

Que en tal sentido, resulta preciso hacer uso de la opción de prórroga por un plazo de ciento ochenta (180) días, dispuesta en los considerados y en el Artículo 2° del Decreto N° 72/24, a partir del 06 de enero del 2026;

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrógase a partir del 06 de enero de 2026, y por un plazo de ciento ochenta días (180) inclusive, la intervención de la Dirección de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, dispuesta por Decreto N° 41/24, de conformidad en lo establecido en el Artículo 2º del citado Decreto y a los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese